

**OFERTA PÚBLICA PARA UN CONTRATO EVENTUAL
POR OBRA O SERVICIO DE UN/A INVESTIGADOR
PREDOCTORAL ADSCRITO AL PROYECTO
“GRISOLIAP/2021/030 PROGRAMA SANTIAGO
GRISOLIA DE LA CONSELLERIA DE INNOVACION,
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL DE
LA GENERALITAT VALENCIANA”.**

Ref. 2021/016

Viernes, 9 de julio de 2021

BASES

Primera. Requisitos generales de los solicitantes

1.1. Tener nacionalidad Española o tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquier de los estados a que, en virtud de tratados internacionales establecidos con la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 1993), de Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de las Naciones de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

También se pueden presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la que se ha especificado anteriormente, para esto sólo hay que cumplir los requisitos que establece la normativa vigente. En este caso, quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofrecido habrá de acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia en el momento de la contratación.

1.2. Haber cumplido 16 años el día en que termina el plazo de solicitudes.

1.3. Estar en posesión de la titulación académica que figura en el Anexo I o cumplir las condiciones para obtenerla en la fecha que finaliza la presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, debe tener la credencial que acredite la homologación o la credencial de reconocimiento para el desarrollo de profesiones reguladas en virtud del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

1.4. No estar inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas, o no haber estado separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o trabajo público. En el caso de los aspirantes que no tengan la nacionalidad Española, habrán de acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida, en su estado, el acceso a la función pública o, si no tiene, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de declaración jurada por parte de la persona interesada.

Todas estas condiciones se han de tener en el momento en que finaliza la presentación de solicitudes y se ha de mantener durante el proceso selectivo.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Segunda. Formalización de las solicitudes

2.1 Las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y los señalados en el anexo I deberán inscribirse en la oferta publicada en la página web: www.fighu.com

2.2 El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente de hacerse pública en la web la presente convocatoria hasta 15 días naturales después, a las 23:59h.

Tercera. Documentación que se debe presentar.

Todas las solicitudes y la documentación se presentarán vía on-line y en formato PDF.

Los documentos requeridos serán:

3.1 Fotocopia del documento nacional de identidad, o fotocopia del NIE.

3.2 Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación correspondiente.

3.3 Currículum vitae, que acredite los méritos con documentos fotocopiados. No es necesaria la compulsión de dichos documentos, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

3.4 Documento que acredite la discapacidad del aspirante si es el caso y la compatibilidad con el desempeño del puesto.

3.5 Tres meses después de que haya finalizado el proceso de selección y se publique la propuesta de contratación en la página web (www.fighu.com), los interesados podrán solicitar la eliminación de la información facilitada de los servidores de la Fundación. Transcurridos dos años, dicha documentación podrá ser eliminada.

Cuarta. Sistema selectivo.

4.1 El sistema selectivo consistirá en la valoración del currículum de los aspirantes por la comisión evaluadora que figura en el anexo III, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II. Los méritos alegados en el currículum que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

4.2 La comisión podrá, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a los aspirantes. El número de aspirantes que pasen a la misma, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

4.3 Finalizado el proceso selectivo, se publicará la puntuación final total de cada aspirante y la resolución en la página web de la fundación (www.fighu.com).

4.4 De esta convocatoria se podrá establecer que los participantes constituyan una bolsa de trabajo.

4.5. La comisión evaluadora podrá considerar desierto el procedimiento de contratación de selección en caso de que valorados los méritos, y en su caso, celebrada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste a los requerimientos de la plaza y a las necesidades del proyecto.

Quinta. Comisión evaluadora.

5.1 La comisión evaluadora es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

5.3 Para las comunicaciones y cualquier problema que puedan surgir, la comisión evaluadora tendrá sede en la Fundación de Investigación del Hospital General de Valencia.

5.4 Ante la resolución de la convocatoria, se abrirá un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en la web, para presentar alegaciones. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección fundación_hgv@gva.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos de/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Sexta. Información sobre los datos recogidos.

6.1 Los datos suministrados quedarán bajo custodia de la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

6.2 La información recibida será procesada exclusivamente para la gestión de la base de datos de contrataciones de personal.

6.3 Los datos de carácter personal se tratarán con el grado de protección que establece el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información, según Reglamento (UE) 2016/679.

6.4 Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

ANEXO I

Condiciones generales del puesto ofertado

1. OFERTA PÚBLICA PARA UN CONTRATO EVENTUAL POR OBRA O SERVICIO DE UN/A INVESTIGADOR PREDOCTORAL ADSCRITO AL PROYECTO “GRISOLIAP/2021/030 PROGRAMA SANTIAGO GRISOLIA DE LA CONSELLERIA DE INNOVACION, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA”. Ref. 2021/016.

2. Denominación del puesto de trabajo:

Investigador Predoctoral.

3. Jornada de trabajo

40 horas semanales.

4. Objeto, periodo y dotación económica:

El Objeto del contrato será el desarrollo y perfeccionamiento en técnicas de biología molecular y celular en el área de oncología. El objetivo principal del proyecto persigue estudiar la complejidad del estatus inmune en muestras de pacientes con cáncer de pulmón, basado en el análisis de factores intrínsecos del tumor, factores relativos al microambiente tumoral, factores ambientales que pueda influir en el comportamiento y el curso clínico de este tipo de cáncer que conduzcan a encontrar nuevos biomarcadores que permitan un mejor manejo terapéutico de los pacientes. Para la caracterización de los infiltrados inmunes se utilizarán técnicas NGS destinadas a conocer la expresión de genes inmunes en el TME, así como la expresión de marcadores inmuno-inhibitorios en células tumorales (PD-L1/L2, Gal9, Gal3, etc)

La duración del contrato estará determinada por la duración máxima de las ayudas que financian el contrato según la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se regula el Programa Santiago Grisolí y por la disponibilidad presupuestaria. Será como máximo de cuatro años.

La dotación de la ayuda se destinará a financiar la retribución bruta mensual del beneficiario, según las bases de la convocatoria la subvención anual para cada uno de los contratos predoctorales será de 22.192,80 euros para los tres primeros años y de 27.300 euros para el cuarto año y se destinará obligatoriamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores en formación durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, se ajustará a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. La ayuda incluye una dotación adicional de 1.600 euros en la primera anualidad, destinada a los gastos de viaje y de establecimiento en la Comunitat Valenciana de la persona contratada, a cargo del organismo de investigación al que se adscriba.

5. Requisitos:

- Licenciatura en Bioquímica, Biología, Biotecnología, Biomedicina, Farmacia (mín. 300 créditos) o,
- Grado en Bioquímica, Biología, Biotecnología, Biomedicina (mín.240 créditos) y 60 créditos aprobados como mínimo en un Máster oficial en el área de la Biomedicina.
- Poseer una titulación universitaria expedida por una Universidad o institución no perteneciente a la Unión Europea.

- Estar en posesión del Grado o Título requerido para el puesto convocado y categoría profesional. De tratarse de una titulación extranjera deberá presentar la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales; En el caso de que la homologación esté en curso se dará de margen el período de prueba para presentar dicha homologación o reconocimiento.
- Haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de enero de 2016.
- Estar admitido en un programa de doctorado de una Universidad de la Comunitat Valenciana en el momento de su contratación para la realización de una Tesis Doctoral dentro de las líneas del Grupo.
- No estar en posesión del título de doctor.

6. Méritos preferentes:

- Expediente académico.
- Premios extraordinarios y becas competitivas recibidas relacionadas con el objeto del proyecto.
- Congresos o publicaciones relacionados con el objeto del proyecto.
- Cursos, seminarios, afines al perfil de la plaza
- Experiencia previa en técnicas de laboratorio
- Conocimientos de idiomas
- Poseer un conocimiento de español, adecuado para el desarrollo del trabajo de investigación.

ANEXO II

Baremo

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- **Expediente académico (hasta 2 puntos)**
 - Matrícula de Honor: 2 puntos
 - Sobresaliente: 1,5 puntos
 - Notable: 0.75 puntos
- **Premios extraordinarios y becas competitivas recibidas (hasta 1 punto)**
 - De 1 a 3 premios o becas (0,5 puntos)
 - 4 o más premios (1 punto)
- **Congresos o publicaciones en el área (hasta 1 punto)**
 - De 1 a 3 publicaciones (0,5 puntos)
 - 4 o más publicaciones (1 punto)
- **Cursos, seminarios, afines al perfil de la plaza (hasta 1 punto)**
 - De 1 a 3 cursos o seminarios (0,5 puntos)
 - 4 o más cursos o seminarios (1 punto)
- **Experiencia demostrable en técnicas de laboratorio (hasta 2 puntos)**
 - Se valorará según Curriculum
- **Conocimientos de idiomas:**
Inglés: A1 (0,2 punto), A2 (0,3 puntos), B1 (0,5 puntos), B2 (0,7 puntos), C1 (0,9 puntos) y C2 (1 punto)

En caso de ser necesario se podrá realizar una entrevista: Se valorará persona dinámica, proactiva y trabajo en equipo (**hasta 2 punto**)

ANEXO III

Comisión evaluadora

Carlos Camps Herrero, Investigador principal del proyecto de investigación.

Raquel Gálvez Balaguer. Gerente de la Fundación de Investigación Hospital general Universitario de Valencia.

Roman Mateo Álvarez, Recursos Humanos de la FIHGUV.

Sandra Gallach García, Laboratorio de Oncología Molecular

Gerencia Fundación Investigación HGUV.